



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-00007 (Ejecutivo a continuación del proceso Verbal 2019-01006)
Interlocutorio	053
Tema	Libra mandamiento de pago.

De conformidad con la solicitud que antecede, proveniente la apoderada judicial del Banco Davivienda S.A., atendiendo lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** a continuación del proceso verbal de restitución de bien mueble, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **MARIA FERNANDA ESCUDERO GOMEZ**, por las siguientes sumas y conceptos:

<i>Canon</i>	<i>Valor</i>	<i>Intereses de mora desde</i>	<i>Tasa interés moratorio</i>
Diciembre 2018	\$1.000.092	14/12/2018	1.5 veces el Bancario Corriente
Enero 2019	\$1.000.092	14/01/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Febrero 2019	\$1.000.092	14/02/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Marzo 2019	\$1.000.092	14/03/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Abril 2019	\$1.000.092	14/04/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Mayo 2019	\$1.000.092	14/05/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Junio 2019	\$1.000.092	14/06/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Julio 2019	\$1.000.092	14/07/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Agosto 2019	\$999.446	14/08/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Septiembre 2019	\$999.446	14/09/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Octubre 2019	\$999.446	14/10/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Noviembre 2019	\$999.980	14/11/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Diciembre 2019	\$999.980	14/12/2019	1.5 veces el Bancario Corriente
Enero 2020	\$999.980	14/01/2020	1.5 veces el Bancario Corriente
Febrero 2020	\$999.865	14/02/2020	1.5 veces el Bancario Corriente
Marzo 2020	\$999.865	14/03/2020	1.5 veces el Bancario Corriente
Abril 2020	\$999.865	14/04/2020	1.5 veces el Bancario Corriente
Mayo 2020	\$1.000.172	14/05/2020	1.5 veces el Bancario Corriente
Junio 2020	\$1.000.172	14/06/2020	1.5 veces el Bancario Corriente
Julio 2020	\$1.000.172	14/07/2020	1.5 veces el Bancario Corriente
Agosto 2020	\$998.644	14/08/2020	1.5 veces el Bancario Corriente
Septiembre 2020	\$998.644	14/09/2020	1.5 veces el Bancario Corriente
Octubre 2020	\$998.644	14/10/2020	1.5 veces el Bancario Corriente

- Todo lo anterior más las costas procesales que origine la demanda, lo cual se determinará en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Como quiera que la parte actora manifiesta que desconoce el correo electrónico de la demandada, se ordena **NOTIFICAR** a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en

los **artículos 290 a 293 del Código General del Proceso**, en la dirección física reportada con la demanda, **advirtiéndole que una vez notificada, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo considera.**

TERCERO: REQUERIR a la parte actora, para que, el día y hora señalados por el Despacho, lo cual se le hará saber en su momento en el correo electrónico informado con la demanda, proceda a realizar la entrega material del contrato de leasing que sirve como base de la ejecución, en la Secretaría del Juzgado.

Desde ya se advierte que, de no comparecer al Juzgado, el día y hora señalados, para que cumpla con la carga previamente impuesta, se procederá a requerirle nuevamente, so pena de terminar por desistimiento tácito, en atención a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada **NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL**, para representar a la entidad demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez